



## PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

### PARQUE EÓLICO VALDEJALÓN II

TT.MM. DE RUEDA DE JALÓN (ZARAGOZA)

Nombre de la instalación:	<b>PARQUE EÓLICO VALDEJALÓN II</b>
Provincia/s ubicación de la instalación:	<b>Zaragoza</b>
Nombre del titular:	<b>Molinos del Ebro</b>
CIF del titular:	<b>A-50645480</b>
Nombre de la empresa de vigilancia:	<b>TIM LINUM, S.L</b>
Tipo de EIA:	<b>Ordinaria</b>
Informe en FASE de:	<b>Construcción</b>
Periodicidad del informe según DIA:	<b>Mensual</b>
Año de seguimiento nº:	<b>AÑO 1</b>
Nº de informe y año de seguimiento	<b>Informe nº 6 del AÑO 1</b>
Periodo que recoge el informe	<b>Octubre 2023</b>

El presente Informe Mensual del Plan de Vigilancia Ambiental del Proyecto de Construcción del Parque Eólico Valdejalón II en el término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza), ha sido realizado por la empresa **Taller de Ingeniería Medioambiental Linum S.L.** para **MOLINOS DEL EBRO S.A.**

Zaragoza a noviembre de 2023

Coordinador de Supervisión Ambiental de Obra

Mariano Villanueva López

Ingeniero Forestal



## INDICE

1	ANTECEDENTES .....	5
1.1	PROMOTOR.....	5
1.2	OBJETO.....	5
2	OBJETIVO .....	6
3	METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	7
3.1	CONSIDERACIONES PREVIAS .....	7
3.2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	8
3.2.1	CRITERIOS TÉCNICOS DE SITUACIÓN.....	8
3.2.2	ÁREA DE IMPLANTACIÓN .....	9
3.2.3	UBICACIÓN DE AEROGENERADORES.....	9
3.2.4	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN .....	10
3.2.5	INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN .....	11
3.2.6	DESCRIPCIÓN DE LA PRINCIPALES ACCIONES DE OBRA .....	12
3.2.7	IDENTIFICACIÓN DE FACTORES E IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES.....	12
3.3	CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO .....	14
3.3.1	RESOLUCIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ...	14
3.4	CONTROLES A REALIZAR .....	21
3.4.1	FASE PREVIA .....	22
3.4.2	FASE DE CONSTRUCCIÓN .....	24
4	RESULTADOS DIRECCIÓN AMBIENTAL DE OBRA.....	38
4.1	INTRODUCCIÓN .....	38
4.2	VISITAS REALIZADAS E INICIO DE LA ACTIVIDAD .....	38
4.3	REQUISITOS GENERALES MEDIOAMBIENTALES .....	38
4.3.1	PROSPECCIÓN FAUNÍSTICA PREVIA A OBRA.....	38
4.3.2	INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA.....	39
4.3.3	EMISIONES ATMOSFÉRICAS .....	40
4.3.4	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	41

4.4	FASE DE OBRA.....	43
4.4.1	REPLANTEO Y DESBROCE .....	43
4.4.2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS.....	43
4.4.3	LABORES DE CIMENTACIÓN Y ASFALTADO.....	44
4.4.4	LABORES DE MONTAJE.....	44
4.4.5	FASE DE RESTAURACIÓN .....	45
5	CONCLUSIONES.....	47

ANEXOS

ANEXO I: LOCALIZACIÓN

## 1 ANTECEDENTES

Con fecha 15 de septiembre de 2021, tuvo entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el procedimiento relativo al proyecto de Parque Eólico “Valdejalón II”, de 5,23 MW de potencia nominal, en el término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza), promovido por Molinos del Ebro, S.A., motivando la apertura del expediente INAGA 500201/01/2021/10141. El Órgano Sustantivo es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental publica RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMULA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “VALDEJALÓN II”, T.M. RUEDA DE JALÓN (ZARAGOZA), PROMOVIDA POR MOLINOS DEL EBRO, S.A. EXPEDIENTE INAGA/500201/01/2021/10141.

### 1.1 PROMOTOR

MOLINOS DEL EBRO, SA

Con domicilio social: Paseo de la Independencia nº 21, 3º. 50001, Zaragoza

Contacto: 976 216 129

### 1.2 OBJETO

El Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental (PVSA) desarrollado para el presente proyecto se realiza para dar cumplimiento efectivo durante la realización de las obras del parque eólico a los requisitos y medidas establecidas en los siguientes documentos:

- Resolución de 10 de noviembre de 2022 del INAGA (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/10141), donde se formula la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.
- Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como el Programa de Vigilancia Ambiental, incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el presente documento se hace una descripción de los principales objetivos del Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental a desarrollar por la Dirección Ambiental de Obra durante la ejecución de las obras y durante la explotación del parque eólico. Así mismo, se describen las restricciones, medidas y actuaciones a tener en cuenta para la correcta ejecución del PVSA.

## 2 OBJETIVO

El Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental tiene unos objetivos que se pueden resumir en los siguientes:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y su adecuación a los criterios de integración ambiental establecidos de acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Aragón.
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos al Estudio de Impacto Ambiental y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar a la Dirección de Obra sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecerle un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.
- Aconsejar a la Dirección de Obra sobre cualquier decisión o cambio planteado que afecte los valores medioambientales de la zona, para indicarle los problemas que se podrían ocasionar y plantear soluciones que minimicen los posibles impactos.
- Describir las actuaciones llevadas a término, las inspecciones realizadas y las decisiones tomadas para minimizar las afecciones sobre el medio ambiente, mediante la realización de informes periódicos.
- Comprobar que el proyecto de instalación del parque eólico dispone de todos los permisos necesarios de carácter medioambiental para la ejecución de las obras.
- Aglutinar los informes periódicos correspondientes a las inspecciones realizadas y sacar las conclusiones oportunas, tratando de detectar los posibles problemas que origina la obra, intentando resolver mediante la adopción de las medidas necesarias.

## 3 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

### 3.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Para asumir los objetivos antes descritos se han de realizar una serie de visitas periódicas a la zona de las obras, haciendo un seguimiento ambiental de las mismas y comprobando en cada visita que se están cumpliendo las medidas adoptadas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental. Estas visitas periódicas y cuanto acontezca en la obra será reflejado en informes periódicos que aglutinen lo acontecido en las visitas, y que se han redactado en el transcurso de las mismas.

Los objetivos principales de los Informes de Vigilancia y Seguimiento son:

- Dejar constancia documental de las tareas de vigilancia y seguimiento y, por tanto, del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Organizar y relacionar de una manera comprensiva y accesible todas las incidencias detectadas e informaciones recopiladas durante las labores de vigilancia y seguimiento.

El Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental se divide en fases claramente diferenciadas. En cada fase, la periodicidad de las visitas variará según las necesidades de la obra y de su incidencia en el entorno.

- Fase previa a las obras: Se ejecutará el replanteo de la obra y el balizamiento de la misma (incluyéndose los elementos del medio que por su valor han de protegerse especialmente). Se localizarán las actividades auxiliares de obra, así como zonas de acopio de materiales y posibles zonas de vertederos o préstamos (1 visita antes de comenzar las obras).
- Movimientos de tierras (Apertura de viales, plataformas y zanjas): En esta fase se realizan los controles necesarios para reducir la afección a la vegetación natural, controlar los movimientos de tierra y la ocupación del proyecto, garantizar el correcto acopio de tierra vegetal, controlar las emisiones atmosféricas, etc. (1 visita semanal durante esta fase).
- Labores de cimentación: En esta fase los controles a realizar se enfocan principalmente a la gestión de residuos y la contaminación de suelos resultantes de la apertura de la cimentación del aerogenerador y de su hormigonado (1 visita semanal).
- Labores de montaje: Es la fase final del proyecto y comprende las acciones encaminadas al montaje del aerogenerador. Se incluye en esta fase las labores que queden pendientes de la obra civil, como las obras de drenaje. Los controles relacionados con esta fase se encaminan principalmente a la gestión de residuos y posible afección a la vegetación (1 visita quincenal).

- Fase de restauración: una vez finalizadas las obras del parque eólico se procederá a la restauración de las zonas afectadas por las obras, realizando una restitución orográfica del terreno dentro de lo posible y el correcto extendido de tierra vegetal (1 visita semanal).
- Fase de explotación: durante esta fase se hará un seguimiento de siniestralidad de avifauna. Estos trabajos no son objeto del presente documento, que hace referencia únicamente a la fase de obras.

## 3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 3.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS DE SITUACIÓN

Se ha elegido la construcción de un parque eólico en esta área por las razones que se enumeran a continuación:

- Es un área en la que la determinación del potencial eólico está suficientemente contrastada ya que se pueden realizar extrapolaciones válidas con la estación de medición denominada R011 perteneciente a la red de DGA-IER, situada en Fuendejalón e instalada en febrero de 1991, de la que se dispone de un registro histórico de mediciones de viento suficientemente largo. Los datos suministrados por esta estación son los correspondientes al nivel de 10 m de altura.
- La evaluación del recurso en este emplazamiento se sitúa dentro de la evaluación general que MOLINOS DEL EBRO S.A. viene realizando de toda la margen izquierda del Jalón – Llano de Plasencia. En esta zona se han instalado hasta 19 torres meteorológicas, de hasta 95 metros de altura, con mediciones a varios niveles (10, 20, 30, 40, 45, 55, 60, 65, 67, 75, 76, 78, 80, 85 y 95 m). Asimismo, cuenta en esta zona con el aprovechamiento energético mediante parques eólicos con aerogeneradores de potencia entre 0,66 y 3,6 MW con alturas de buje de 55 a 82 m. MOLINOS DEL EBRO S.A. cuenta por tanto con un amplio conocimiento del recurso eólico en la zona estudiada.
- De acuerdo con los resultados obtenidos en las campañas de medición del potencial eólico realizadas en el área por MOLINOS DEL EBRO S.A., se puede concluir que existen recursos eólicos suficientes en la zona elegida que garantizan la viabilidad técnico-económica para la instalación de un parque eólico en la misma.
- En la selección previa de los terrenos para el emplazamiento del parque eólico se buscaron aquellas elevaciones en las que el viento, por las características topográficas de las mismas, sufre procesos de aceleración de la velocidad y por tanto permiten un mejor aprovechamiento eólico. Para la elección definitiva del emplazamiento del aerogenerador se han utilizado los resultados obtenidos a partir de modelizaciones contrastadas.



- A partir de los resultados obtenidos en la campaña de medición de viento desarrollada, se ha modelizado la distribución del campo de vientos en el área. Al análisis tridimensional del flujo de viento se han incorporado tanto la topografía como los parámetros de rugosidad de la zona, el resultado ha sido la cuantificación del potencial energético del viento en el área y la definición del punto más favorable para el emplazamiento del aerogenerador.
- Finalmente, con los resultados obtenidos anteriormente, se ha definido la ubicación que se considera más favorable para el posicionamiento del aerogenerador. Estudiando además diferentes modelos con el objeto de determinar, de acuerdo con sus características técnicas, curvas de potencia y modo de operación, el más adecuado al régimen de vientos en el emplazamiento.
- Optimización de la red de evacuación y transporte eléctrico: la red de media tensión del P.E. “Valdejalón II” se conectará directamente a la Subestación Transformadora “Los Visos”, instalación actualmente en servicio, la cual se ampliará en su parque interior de 20 kV. Dicha Subestación se conecta con la SET “Jalón”, de Red Eléctrica de España, mediante la línea de evacuación a 220 kV “SET Los Visos-SET Cantales-SET Jalón”, actualmente en servicio, por lo que no será necesario construir ninguna infraestructura eléctrica adicional ya que las citadas subestación y línea cuenta con capacidad de transformación y transporte suficiente.

### 3.2.2 ÁREA DE IMPLANTACIÓN

El parque eólico previsto se situará en el Término Municipal de Rueda de Jalón, en la provincia de Zaragoza. Las instalaciones previstas están comprendidas dentro del polígono definido por los vértices siguientes, en coordenadas U.T.M. y sistema de referencia ETRS-89, huso 30:

Vértice	UTM-X	UTM-Y
1	629.862,52	4.616.639,12
2	630.715,75	4.617.121,14
3	631.550,12	4.615.259,31
4	631.525,63	4.614.898,60
5	629.704,85	4.614.930,34
6	629.845,04	4.615.991,24
1	629.862,52	4.616.639,12

Tabla 1: Coordenadas vértices poligonal P.E. “Valdejalón II”.

### 3.2.3 UBICACIÓN DE AEROGENERADORES

La ubicación prevista del único aerogenerador que constituye el parque eólico, en coordenadas U.T.M. y sistema de referencia ETRS-89, huso 30, es la siguiente:

AEROG.	LONGITUD	LATITUD
1	630.796	4.615.882

Tabla 2: Coordenadas aerogeneradores

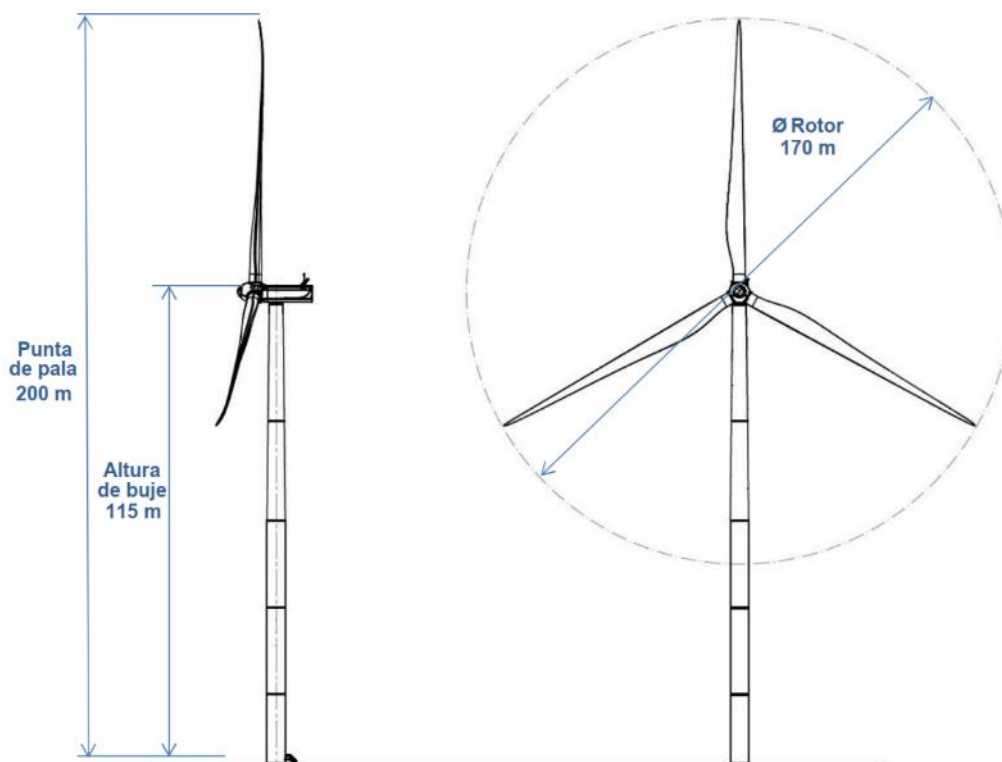
### 3.2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

De modo general, las instalaciones que requerirá el parque eólico proyectado son las siguientes:

- 1 aerogenerador VESTAS 150, con rotor tripala situado a barlovento, de 105 m de altura de buje y 150 m de diámetro de rotor, situados en lo alto de una torre metálica de cinco tramos, cimentado sobre una zapata de hormigón armado.

Se instalará 1 unidad de 4,5kW de potencia nominal.

El acabado de los mismos se hará en colores de bajo impacto cromático.



- Camino de acceso al aerogenerador, de uso tanto para el periodo de montaje como para toda la vida operativa de la instalación.
- Plataforma de montaje y zonas de servicio de aerogenerador.
- Centro de Transformación con 20/0,720 kV. El aerogenerador dispondrá de un transformador (ubicado en su nacelle) para elevar la tensión de salida del generador hasta 20 kV, tensión a la que se realizará el transporte interior de la energía eléctrica.
- Línea eléctrica 20 kV para canalización de la energía eléctrica producida por el aerogenerador hasta la subestación transformadora 220/20 kV "Visos", que dará servicio,

entre otros, al parque eólico. Discurrirá enterrada en zanja dentro de los límites del parque y, en la medida de lo posible, a lo largo del camino de acceso al aerogenerador.

- Centros de seccionamiento e interconexión de las líneas eléctricas subterráneas, ubicados junto a los caminos de acceso. Estos centros serán de tipo prefabricado compactos, de tipo quiosco o similar, de 3,5 x 2,52 m en planta y 3,2 m de altura, de reducido impacto visual. En su interior se ubicarán celdas de media tensión, situadas sobre un entramado metálico tipo tramex. Todas las estructuras metálicas irán conectadas a tierra.
- Ampliación del parque interior de 20 kV de la SET “Los Visos”, actualmente en servicio, incorporando, en los espacios vacíos previstos y preparados para realizar la ampliación de la misma, un embarrado de 20 kV formado por una celda de línea para la conexión de la línea eléctrica subterránea, una celda de protección del transformador de servicios auxiliares y una celda general para la conexión del nuevo parque al lado de 20 kV del transformador 220/20 kV del Parque Eólico “El Tollo” (parque eólico en tramitación, objeto de proyecto aparte, cuya conexión se llevará a cabo también en la citada subestación).

### 3.2.5 INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

La red de media tensión del P.E. “Valdejalón II” se conectará directamente a la Subestación Transformadora “Visos”, que conecta con la SET “Jalón”, de Red Eléctrica de España, mediante la línea aérea de evacuación a 220 kV “SET Los Visos – SET Cantales – SET Jalón”.

La subestación Transformadora “Visos” construida para evacuar la energía procedente del parque eólico “Los Visos” (titularidad de Molinos del Ebro, S.A., EXP. AT 68/2001 del Gobierno de Aragón) se ampliará en su parque interior de 20 kV, incorporando, en los espacios vacíos previstos y preparados para realizar la ampliación de la misma, un embarrado de 20 kV formado por una celda de línea para la conexión de la línea eléctrica subterránea, una celda de protección del transformador de servicios auxiliares y una celda general para la conexión del nuevo parque al lado de 20 kV del transformador 220/20 kV del Parque Eólico “El Tollo” (parque eólico en tramitación, objeto de proyecto aparte, cuya conexión se llevará a cabo también en la citada subestación).

La línea aérea a 220 kV “SET Los Visos – SET Cantales – SET Jalón” se encuentra en servicio e inscrita en el Registro de Instalaciones Eléctricas del Gobierno de Aragón con el nº A.T. P-5969. La Subestación Transformadora “Cantales” se encuentra en servicio e inscrita en el Registro de Instalaciones Eléctricas del Gobierno de Aragón con el nº P-7294. No será preciso modificar dichas instalaciones.

El tramo de la línea de evacuación 220 kV “SET Cantales-SET Jalón” es una infraestructura compartida por PARQUE EÓLICO LOS CANTALES, S.L.U., EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. (ambas pertenecientes al Grupo EDP RENOVABLES, S.L.U.) y MOLINOS DEL EBRO, S.A., Sociedades entre las que existen Acuerdos en vigor de compartición de infraestructuras.

La potencia máxima admisible de la LAAT 220 kV “SET Cantales - SET Jalón”, conforme al Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, es de 307,12 MVA (equivalente a una potencia activa de 291,76 MW, con un factor de potencia de 0,95). Dicha potencia es superior a la potencia total de los parques eólicos, tanto en servicio como en tramitación administrativa, que se conecta a la red a través de dicha infraestructura eléctrica. Por parte de MOLINOS DEL EBRO, S.A. se conectan las siguientes instalaciones: P.E. “Los Visos” 37,5 MW, P.E. “El Llano” 49,95 MW, P.E. “El Tollo” 50 MW, P.E. “Valdejalón” 50 MW y el presente P.E. “Valdejalón-II” 6 MW) y por parte de EDP RENOVABLES, S.L.U. o sus filiales las siguientes instalaciones: P.E. “Los Cantales” 23,54 MW, y P.E. “Las Herrerías” 16,12 MW, totalizando todas las instalaciones previstas 233,11 MW.

### **3.2.6 DESCRIPCIÓN DE LA PRINCIPALES ACCIONES DE OBRA**

Para poder realizar la identificación de impactos de forma adecuada, es necesario conocer y analizar cada una de las actuaciones-acciones que serán necesarias para la construcción del parque eólico, y considerar las características y situaciones derivadas del proyecto que puedan tener alguna incidencia sobre el medio ambiente. Se considera necesario describir los aspectos que han de ser tenidos en cuenta en esta primera aproximación para, posteriormente, en fases más avanzadas del estudio, poder concretar más y definir los impactos asociados con más precisión.

En todo proyecto se producen una serie de acciones que pueden identificarse con las etapas del mismo. A continuación se enumeran las diferentes acciones del proyecto de instalación y posterior explotación del parque eólico que pueden tener alguna incidencia sobre el medio:

- Ocupación del suelo.
- Desbroces y eliminación de la vegetación por apertura de caminos y plataformas.
- Movimiento de tierras por apertura de caminos y excavación de los cimientos.
- Movimiento de maquinaria pesada y vehículos de obra.
- Cimentación de los aerogeneradores.
- Montaje de los aerogeneradores e instalaciones auxiliares.
- Generación de materiales y residuos.

### **3.2.7 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES E IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES**

Considerando las acciones del proyecto anteriormente enumeradas se identifica la afección que tiene cada una de ellas sobre el medio ambiente. De esta manera se podrá definir mejor los controles necesarios a realizar para dar cumplimiento a los condicionantes y medidas de la Declaración de Impacto Ambiental y a los establecidos en el estudio de Impacto Ambiental, así como garantizar la mínima afección sobre el medio ambiente.

Las principales afecciones sobre el medio ambiente derivadas de la construcción del presente proyecto son:

**IMPACTOS SOBRE EL MEDIO**

- Aire-Atmósfera
  - Cambios en la calidad del aire
  - Aumento de los niveles sonoros
  - Aumento de la iluminancia
- Suelos-Geología
  - Cambios en el relieve
  - Pérdida de suelos
  - Aumento riesgos de erosión
  - Compactación del suelo
  - Contaminación del suelo
- Agua
  - Contaminación por sólidos u otros
  - Interrupción de la red de drenaje superficial
- Vegetación
  - Eliminación de la vegetación
  - Degradación de la vegetación
- Fauna
  - Alteración del hábitat
  - Molestias
  - Colisión de aves y quirópteros con aerogeneradores
  - Ocupación del territorio-Desplazamiento
- Paisaje
  - Intrusión visual
  - Disminución de la calidad del paisaje
- Medio Socioeconómico
  - Afección a la población
  - Dinamización económica
  - Afección al sistema territorial y a las infraestructuras
  - Afección al patrimonio

En base a las acciones asociadas a la construcción del parque eólico y a su repercusión sobre los diferentes factores ambientales, se ha elaborado la siguiente tabla. En ella se indica el impacto medioambiental generado por cada una de las acciones, discriminando entre la fase de construcción y la de explotación.

FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO	
		CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN
<b>MEDIO FÍSICO</b>			
<b>Atmósfera</b>	Cambios en la calidad del aire	Movimiento de tierras	-
	Aumento de niveles sonoros	Uso de maquinaria pesada	Producción de energía eléctrica
<b>Suelos/Geología</b>	Aumento del riesgo de erosión	Desbroces	-
	Cambios en el relieve	Movimientos de tierras	-
	Compactación de suelos	Uso de maquinaria pesada	-
	Contaminación de suelos	Generación de materiales y residuos	-

Agua	Contaminación del suelo por sólidos en suspensión	Movimientos de tierras	-
	Interrupción de la red de drenaje superficial		-
<b>MEDIO BIOLÓGICO</b>			
Vegetación	Eliminación de la vegetación	Desbroces	-
	Degradación de la vegetación	<sup>1</sup> Construcción del parque eólico	Operaciones de mantenimiento
Fauna	Alteración y destrucción del hábitat	Desbroces	-
	Molestias a la fauna	Movimientos de tierras	-
		<sup>1</sup> Construcción del parque eólico	Operaciones de mantenimiento
	Ocupación del territorio-Desplazamiento	-	Presencia de los aerogeneradores
	Colisión de aves y quirópteros	-	Producción de energía eléctrica
	Mortalidad por atropello	<sup>1</sup> Construcción del parque eólico	Operaciones de mantenimiento
<b>MEDIO PERCEPTUAL</b>			
Paisaje	Disminución de la calidad del paisaje	Desbroces	Presencia de los viales de acceso y las plataformas
		Movimientos de tierras	
	Intrusión visual	Montaje de aerogeneradores	Presencia de los aerogeneradores
<b>MEDIO SOCIOECONÓMICO</b>			
Usos del suelo	Afección a los usos recreativos	<sup>1</sup> Construcción del parque eólico	-
	Afección a los usos productivos	<sup>1</sup> Construcción del parque eólico	Presencia de los aerogeneradores y los viales de acceso
Infraestructuras	Afección a las infraestructuras	Tránsito de maquinaria y equipos	Operaciones de mantenimiento
Población	Afección a la población	Tránsito de maquinaria y equipos	Operaciones de mantenimiento
Sectores Económicos	Dinamización económica	<sup>1</sup> Construcción del parque eólico	Operaciones de mantenimiento
Patrimonio	Afección al patrimonio	<sup>1</sup> Construcción del parque eólico	-

<sup>1</sup> La construcción del parque eólico engloba las siguientes acciones: desbroces, movimientos de tierra, tránsito de maquinaria y equipos y montaje de aerogeneradores

### 3.3 CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO

#### 3.3.1 RESOLUCIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

##### Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del Proyecto de Parque Eólico “Valdejalón II” de 5,23 MWn de potencia nominal y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza), promovido por Molinos del Ebro, S.A, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) Condiciones Generales.

1. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Todas las medidas adicionales establecidas en el presente condicionado serán incorporadas al plan de vigilancia ambiental y al proyecto definitivo con su correspondiente partida presupuestaria.
2. El carácter favorable de esta Declaración de Impacto Ambiental se limita exclusivamente a los elementos que han sido objeto de esta evaluación, y no prejuzga la viabilidad ambiental de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento y que puedan contemplarse en otros proyectos.
3. Cualquier modificación del proyecto de parque eólico “Valdejalón II” que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, será objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
4. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, a los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.
5. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.
6. El Proyecto deberá ser compatible con la ordenación urbanística y ordenación territorial vigente, cumpliendo los condicionantes respecto a obras, caminos, carreteras y otras infraestructuras.
7. En caso de ocupación temporal de terrenos de dominio público pecuario, se tramitará ante el INAGA el correspondiente expediente de concesión de ocupación temporal según lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. En cualquier caso, se deberá garantizar que la actuación proyectada no altere el tránsito ganadero ni impida sus demás usos legales o complementarios, especiales o ecológicos, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental.
8. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros

que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117 /2009, de 23 de junio.

9. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente, según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo con su clasificación y condición. Se adoptarán todas las medidas necesarias para un almacenamiento temporal seguro de los residuos peligrosos, como solera impermeable, cubetos de contención, cubiertas, etc.

10. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica y construcciones e infraestructuras anexas, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

11. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la planta solar o cuando se rescinda el contrato con el propietario de los terrenos, restaurando el espacio ocupado para lo que se redactará un proyecto de restauración ambiental que deberá ser informado por el órgano ambiental.

B) Condiciones relativas a medidas preventivas y correctoras para los impactos producidos.

Suelos.

1. El proyecto procurará la compensación final de tierras y garantizará una correcta gestión de las tierras excedentes y su destino final. Si los excedentes de tierras son tales que se hace necesaria la apertura de vertedero, deberá contar con la autorización correspondiente. Respecto a la retirada de la tierra vegetal, se procurará la máxima conservación de este recurso, debiéndose retirar únicamente de las superficies estrictamente necesarias para la realización de los trabajos que así lo requieran, como zanjas, plataformas cimentaciones y accesos.

2. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Agua.

1. No podrá ejecutarse ninguna actuación en el Dominio Público Hidráulico, zona de servidumbre o de policía sin contar con la autorización del Organismo de Cuenca correspondiente.



2. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

3. El diseño de la planta respetará las balsas y los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las plataformas y por la red de viales y zanjas para la línea eléctrica de evacuación.

#### Flora.

1. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de las zonas de obras que colinden áreas con vegetación natural. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas y fuera del dominio público forestal, en zonas desprovistas de vegetación o en zonas que vayan a ser afectadas por la instalación del parque o viales, evitando el incremento de las afecciones sobre la vegetación natural o los hábitats existentes en la zona. Bajo ningún concepto se podrá estacionar ni transitar campo a través en zonas con vegetación natural ni hacer uso alguno de las edificaciones agrícolas circundantes.

2. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento del parque eólico se adoptarán medidas oportunas para evitar la propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir con las prescripciones sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad de Aragón.

#### Fauna.

1. De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística dentro del perímetro de la planta eólica más aquellas zonas a un kilómetro en torno de la planta que determine la presencia de especies de fauna catalogada como amenazada, y especialmente avifauna nidificando o en posada en la zona. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo para cernícalo primilla, sisón, ganga ibérica o ganga ortega, se reducirán las acciones ruidosas y molestas durante los principales periodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada que tienen lugar entre marzo a septiembre. El desarrollo de las obras será preferentemente durante los meses de octubre a febrero, y siempre en horas diurnas.

2. En la fase de explotación se llevará a cabo un seguimiento de la siniestralidad en el parque eólico. Se eliminarán las bajas de animales domésticos y/o salvajes que se localicen en el interior del parque eólico, evitando la atracción de aves carroñeras. Se establecerá un protocolo de comunicación al órgano competente para que proceda a su retirada y gestión.

3. Dada la posición marginal del parque eólico proyectado, se instalará un dispositivo anticolidión por detección y parada del aerogenerador con el objeto de detectar aves y en caso de estimar que existe probabilidad de colisión, enviar señales de parada individualizada con suficiente tiempo para que sea una parada ordinaria.

4. Se comunicará inmediatamente el hallazgo de cadáveres de fauna silvestre en el entorno de la planta al cuerpo de Agentes de Protección de la Naturaleza del Área Medioambiental correspondiente al ámbito de la planta solar fotovoltaica.

5. El promotor acordará las medidas a acometer, así como la ubicación geográfica y dotación presupuestaria, en consenso con Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón, para realizar diversas actuaciones, entre las que se incluirán acciones de apoyo a la conservación de especies esteparias y en especial a prácticas de mejora del hábitat de la especie. Se establecerán medidas específicas encaminadas a la conservación del hábitat estepario y la conservación de poblaciones de ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y sisón común (*Tetrax tetrax*), tales como promoción del barbecho y otras gestiones específicas en zonas seguras de su área de distribución.

#### Paisaje.

1. Se elaborará un Plan de Restauración Ambiental que incluya la recuperación ambiental y paisajística de las plataformas temporales de montaje y acopio y las áreas afectadas por la apertura y cierre de zanjas. Dicho plan deberá especificar superficies, especies a emplear, metodología, seguimiento, cronograma y presupuesto. La restauración ambiental deberá ejecutarse tras haberse garantizado la limpieza total del entorno de la obra de restos y residuos, al finalizar las obras.

#### Patrimonio Cultural.

1. En materia de protección del patrimonio cultural, deberán cumplirse las medidas o condicionados dictaminados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

#### Dominio público forestal y pecuario.

1. Con carácter previo a la realización de las actuaciones previstas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de concesión de uso privativo del dominio público forestal del MUP 508 “Camporrojo y Chiló”, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

2. Deberá solicitarse la correspondiente autorización de concesión de ocupación temporal en vías pecuarias sobre la “Vereda de Rueda de Jalón a Hoya Redonda o de la Andresa”, conforme a la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Esta vía pecuaria deberá tener garantizado su tránsito y uso durante la instalación de la línea subterránea de MT y restaurarse a su estado inicial tras la finalización de las obras.

3. No se ubicarán zonas de acopios y de instalaciones auxiliares sobre vías pecuarias.

#### Salud.

1. En relación con los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras y la fase de funcionamiento, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. En cualquier caso, la velocidad de los vehículos en el interior de la planta se reducirá a 30 km/h como máximo.

#### C) Plan de Vigilancia Ambiental.

1. Durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará una dirección ambiental para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental y en el presente condicionado, que comunicará, igualmente, al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

2. El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación de la instalación eólica. El plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en sus documentos anexos y complementarios, así como los contenidos establecidos en los siguientes epígrafes.

3. El PVA incluirá el seguimiento y documentación de las prospecciones de fauna previas a la ejecución de las obras indicadas en la condición 1 de Fauna, registrando todos los hallazgos y las medidas adoptadas.

4. Se analizará y valorará en cada informe anual la efectividad del dispositivo de detección automática de aproximación de aves o quirópteros.

5. En concordancia con el Servicio de Biodiversidad, el promotor deberá ejecutar medidas compensatorias a cada una de las especies catalogadas que haya sufrido bajas en el año por el funcionamiento del parque eólico.

6. El PVA incluirá los resultados del seguimiento de la siniestralidad de aves y quirópteros en el parque eólico durante toda su vida útil, determinando la variación en abundancia, riqueza y distribución de especies en la zona.

7. Se comprobarán las labores de restauración ambiental y paisajística, el estado de las superficies restauradas, su evolución y el grado de consecución de los objetivos del Plan de Restauración Ambiental.

8. En función de los resultados del plan de vigilancia ambiental se establecerá la posibilidad de adoptar cualquier otra medida adicional de protección ambiental que se estime necesaria en función de las problemáticas ambientales que se pudieran detectar, de manera que se corrijan aquellos

impactos detectados y que no hayan sido previstos o valorados adecuadamente en el estudio de impacto ambiental o en su evaluación.

9. Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán trimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones y un informe anual con sus conclusiones. Los dos años siguientes a la finalización de los trabajos de desmantelamiento los informes serán trimestrales junto con su informe anual.

10. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

En relación a las medidas recogidas en el punto 8 del Estudio de Impacto Ambiental "**Medidas preventivas y correctoras para la fase de construcción**" han sido desarrolladas en el primer informe mensual y se han aplicado todas las medidas incluidas en este apartado del estudio.

### 3.4 CONTROLES A REALIZAR

En el siguiente apartado se describen los controles a realizar por parte de la Vigilancia Ambiental. Para ello se redacta una serie de fichas en el que se describe en cada una el control a realizar, con los siguientes subapartados:

- ✓ los objetivos del control
- ✓ la descripción de las medidas o actuaciones a realizar
- ✓ el lugar de inspección
- ✓ los parámetros de control y umbrales definidos
- ✓ periodicidad de la inspección
- ✓ medidas de prevención y corrección
- ✓ y entidad responsable de su gestión/ejecución

Al inicio de cada ficha se coloca una leyenda con el medio objeto del control. Esta leyenda es la que sigue:

MEDIO	DESCRIPCIÓN CONTROLES
SUELO	1 Ocupación del territorio 2 Morfología 3 Erosión 4 Riesgo contaminación (gestión de residuos)
ATMOSFERA	5 Calidad del aire 6 Ruido y vibraciones
AGUA	7 Aguas superficiales y subterráneas 8 Red de drenaje 9 Riesgo contaminación acuíferos (gestión de residuos)
VEGETACION	10 Desbroces 11 Riesgo de incendios 12 Afecciones indirectas
FAUNA	13 Molestias a la fauna 14 Pérdida de hábitat
PAISAJE	15 Intrusión visual
PATRIMONIO	16 Afección patrimonio cultural 17 Afección patrimonio natural

### 3-4.1 FASE PREVIA

Ficha 01	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control del Replanteo y Jalonamiento</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Evitar que las obras y las actividades derivadas de las mismas (instalaciones auxiliares, vertederos, caminos de obra, plataformas, zanjas...) afecten a una superficie mayor que la considerada en el Proyecto Constructivo y que se desarrollen actividades que puedan provocar impactos y ocupación de terrenos no previstos por parte de la maquinaria, fuera de las zonas aprobadas.</p> <p>De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística dentro del perímetro de la planta eólica más aquellas zonas a un kilómetro en torno de la planta que determine la presencia de especies de fauna catalogada como amenazada, y especialmente avifauna nidificando o en posada en la zona.</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se verificará la adecuación de la localización del área ocupada por la ejecución de las obras a lo definido en el proyecto constructivo. Se prestará especial atención al replanteo de los accesos, viales y plataformas de obra.</p> <p>Se verificará que se han aprovechado al máximo la red de caminos existentes y los campos de labor existentes, a favor de un mayor respeto de la cobertura vegetal natural, tal y como recoge el presente EsIA.</p> <p>En aquellas zonas susceptibles de afectar a la vegetación natural existente de interés, u otras zonas de interés, se procederá al jalonamiento o colocación de señales de balizamiento de la superficie estricta de actuación, que indiquen a los trabajadores la necesidad de respetar estas zonas y de no afectarlas.</p> <p>Antes del inicio de los trabajos, se realizará una visita de prospección faunística centrada en la avifauna, en la que se prospectarán las inmediaciones del área de estudio, correspondiéndose a 1km de área respecto al proyecto, registrando la actividad de aves, especialmente de especies amenazadas o consideradas relevantes para el proyecto.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
<p>Toda la zona de obras.</p> <p>Se comprobará el replanteo en las zonas conflictivas por la existencia de cobertura vegetal natural de interés o zonas sensibles por la existencia de patrimonio cultural o por cursos de agua o zonas susceptibles de ser contaminadas.</p>									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>Con respecto al jalonamiento, no se admitirán señales de balizamiento excesivamente separadas. Se tratará de que estén lo suficientemente juntas como para sobrentender la obligatoriedad de respetar la zona señalizada y de forma que quede claro sus límites.</p> <p>No se permitirá la afección de zonas no contempladas en el proyecto.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
<p>Tanto como sea necesario en la fase de replanteo, con un mínimo de una inspección semanal en esta fase.</p>									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Se procederá a la verificación periódica de las medidas recomendadas, orientadas a vigilar el adecuado desarrollo ambiental y social del proyecto. Si como resultado de esta verificación se constata que existen medidas que no cumplen su objetivo o resultan innecesarias, el plan es flexible y permite indicar nuevas acciones a emprender, así como otros parámetros ambientales utilizados de referencia.</p> <p>Para prevenir posibles afecciones, se informará al personal ejecutante de las obras, de las limitaciones existentes por cuestiones ambientales. En caso de detectarse afecciones no previstas en zonas excluidas, se</p>									

podría proceder al vallado de dichas áreas, y si fuera el caso, se procederá a la reparación o reposición de la señalización. Se procederá al desmantelamiento inmediato de la zona ocupada y reparación del espacio afectado.									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.									
Ficha 02	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control del ubicación de instalaciones auxiliares, punto limpio, zonas de acopio, etc</b>									
<b>Objetivos</b>									
Verificar la localización de elementos auxiliares fuera de las zonas con cubierta vegetal natural, o cercanas a cauces susceptibles de ser contaminados. Establecer una serie de normas para impedir que se desarrollen actividades que provoquen impactos no previstos, comprobar la correcta protección del suelo, y la presencia de una zona para la gestión de residuos acorde con la naturaleza de los mismos (ver ficha de gestión de residuos más adelante para detalles sobre habilitación de esta zona).									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
Se verificará la adecuación de la localización de las instalaciones auxiliares y provisionales, punto limpio, zonas de acopio, etc según lo establecido en el presente EslA y las autorizaciones ambientales correspondientes. Se evitará afectar áreas naturales si se dispone en las cercanías de superficies agrícolas de especies herbáceas.									
<b>Lugar de inspección</b>									
Zona de obras destinada para la instalación de estas instalaciones auxiliares y zonas de acopio. Se verificará que no se produce ninguna instalación no autorizada. Será lugar de inspección la zona de ubicación de las instalaciones auxiliares y la zona de acopio de residuos.									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
Se controlará la correcta localización y señalización de la zona de instalaciones auxiliares, zonas de operaciones de mantenimiento de maquinaria, zonas de acopio temporal, etc. Se considerará inadmisibles cualquier contravención a lo expuesto en este apartado. No se admitirá la ocupación de ninguna zona excluida o sensible localizada en el EslA o en las autorizaciones administrativas del proyecto. Asimismo, se controlará la calidad de las aguas contenidas en las balsas de decantación, si fuesen necesarias. No se admitirán unos parámetros por encima de los límites fijados por la legislación vigente.									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
Se realizará un control previo al comienzo de las obras, y cada quince días durante la fase de construcción									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
Se procederá a la verificación periódica de las medidas recomendadas, orientadas a vigilar el adecuado desarrollo ambiental y social del proyecto. Si como resultado de esta verificación se constata que existen medidas que no cumplen su objetivo o resultan innecesarias, el plan es flexible y permite indicar nuevas acciones a emprender, así como otros parámetros ambientales utilizados de referencia. En la obra se mantendrá un estricto y sistemático control y seguimiento de las actividades, de forma que se garantice el cumplimiento de las medidas ambientales señaladas en este Plan y otros relacionados. Se informará a todo el personal de obra de limitaciones desde el punto de vista ambiental y la necesidad de									

utilización, única y exclusivamente, de las zonas habilitadas a los efectos considerados.

Antes del inicio de las obras se definirá la zona de encuentro de maquinaria y residuos. Durante la fase de construcción, los acopios de materiales y maquinaria se evitarán ubicar en terreno forestal.

En caso de localizarse instalaciones auxiliares o de acopio de residuos fuera de los límites habilitados a tales efectos, se procederá a su desmantelamiento inmediato. Se deberá limpiar y restaurar la zona que eventualmente pudiera haber sido dañada.

**Entidad responsable de su gestión/ejecución**

El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.

**3.4.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN**

Ficha 03	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control de desbroces</b>									
<b>Objetivos</b>									
Evitar superficies de desbroce mayores de lo estrictamente necesarias.									
Evitar aumentar el riesgo de incendios por la inadecuada gestión de los restos vegetales generados.									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>En aquellas superficies donde sea necesario realizar desbroces para la apertura de viales, zanjas, o plataformas y demás actuaciones, se controlará que las superficies desbrozadas son las necesarias y se corresponden con las dimensiones reflejadas en el proyecto.</p> <p>Durante las operaciones de desbroce o empleo de algún tipo de máquina que genere chispas en zonas de vegetación natural, se dispondrán los medios necesarios para la extinción del posible fuego, esto es, presencia de un camión cisterna, batefuegos y extintores (maquinaria generadora de chispas). Durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre (época de especial riesgo de incendios) se intensificarán las medidas preventivas de control de riesgo de incendios.</p> <p>Con el fin de no abandonar combustible altamente inflamable que puede provocar incendios forestales, se procederá a la recogida y traslado a vertedero de todo el material desbrozado lo antes posible. Si por cualquier razón no se puede proceder a su inmediata recogida, y se necesita una zona para su acopio y recogida posterior, se elegirá una zona libre de riegos de propagación de incendios, siendo responsabilidad del Supervisor Ambiental definir su ubicación. Se realizará una faja de seguridad de un metro a cada lado de los caminos abiertos como medida de prevención de incendios forestales.</p> <p>Se prohibirá terminantemente la realización de hogueras, fogatas, abandono de colillas y, en definitiva, cualquier tipo de actuación que conlleve riesgo de provocar incendios.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
Toda la zona de obras.									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
No se aceptarán superficies de afección mayores de las necesarias ni el desbroce de zonas que no hayan sido aprobadas en más del 10% de las superficies afectadas.									
No se permitirá la ejecución de trabajos sin la adopción de los medios de extinción pertinentes.									
No se aceptarán tampoco acopios de material desbrozado por más de un mes, y muy especialmente si estos acopios ocupan zonas con alto riesgo de transmisión del fuego en periodos de riesgo de incendios (entre 15									



de marzo y 15 de octubre).
<b>Periodicidad de la inspección</b>
Tanto como sea necesario en la fase de replanteo, con un mínimo de una inspección semanal en esta fase.
<b>Medidas de prevención y corrección</b>
Se informará a todo el personal de obra de limitaciones desde el punto de vista ambiental. Las medidas de balizamiento y señalización de las zonas de ocupación ayudarán a que se respete la vegetación existente. En caso de observar acopios de restos vegetales se procederá a su inmediata recogida y traslado a vertedero.
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.

Ficha 04	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control de la retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Asegurar la retirada y la conservación de la tierra vegetal localizando el lugar de acopio más adecuado. Este control es fundamental y de obligado cumplimiento para asegurar la correcta restauración de las instalaciones en proyecto y se debe realizar en las primeras fases de movimientos de tierras.</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se comprobará que la retirada de la tierra vegetal se realice en todas las zonas de afectadas por el proyecto (tanto de forma temporal como permanente) y que se acopien en los lugares adecuados, con los espesores previstos. Asimismo, durante su acopio no se admitirán acopios superiores a los 2 metros de altura, y verificando que no se ocupen en ningún caso los cauces y las riberas de cursos de agua, ni las zonas de vaguada y laderas, así como zonas de vegetación natural adyacente, especialmente cuando se traten de vegetación arbórea (no tapar troncos con los acopios de tierra vegetal).</p> <p>Se supervisarán las condiciones de los acopios hasta su reutilización en obra, y la ejecución de medidas de conservación si fueran precisas.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
<p>Toda la zona de obras y zonas de acopios de tierras vegetales.</p>									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>Los parámetros a controlar serán: presencia de acopios no previstos; forma de acopio del material; y ubicación de acopios en zonas de riesgo medioambiental.</p> <p>No se aceptará la formación de ningún acopio en aquellas zonas descartadas para la realización del mismo. Se verificará el espesor retirado, que deberá ser el correspondiente a los primeros 20 centímetros del suelo, considerado como tierra vegetal. No se podrá realizar mezcla de horizontes edáficos en esta fase de separación de la tierra vegetal.</p> <p>En ningún caso se admitirá la mezcla de la tierra vegetal con la mineral, ni en el proceso de su separación, ni en posteriores fases de acopio o extendido.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
<p>Tanto como sea necesario en la fase de movimientos de tierras, y cada vez que sea necesario delimitar una nueva zona de acopio de tierra vegetal, con un mínimo de una inspección quincenal hasta su utilización.</p>									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Se delimitará una zona adecuada para los acopios de tierra vegetal o se determinará su traslado a una de las existentes. Si se detectasen alteraciones en los acopios que pudieran conllevar una disminución en la calidad, se hará una propuesta de conservación adecuada (siembras, tapado, etc.). En caso de déficit se proyectará un aprovisionamiento externo y se definirán las prioridades en cuanto a utilización del material extraído.</p> <p>Otras medidas a considerar son: restauración de caballones y drenajes alterados o inexistentes, aireación de la tierra vegetal almacenada, revisión de los materiales y retirada de volúmenes rechazables por sus características físicas.</p>									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									
<p>El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.</p>									

Ficha 05	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Gestión de residuos</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Evitar afecciones innecesarias al medio (contaminación de las aguas y/o el suelo) y evitar la presencia de residuos de forma incontrolada por toda la obra, mediante el control de la ubicación de los acopios de materiales y residuos en los lugares habilitados.</p> <p>Establecer los cauces correctos para el tratamiento y gestión de los residuos generados en el parque, para de esta forma asegurar, por un lado, el cumplimiento de la legislación vigente y, por otro, que el destino final de los residuos es el correcto y que no se realizan afecciones adicionales.</p> <p>Se exigirá a las contratatas principales de la ejecución del proyecto la redacción del Plan de Gestión de Residuos (PGR) de obra, que deberá ser aprobado por el Supervisor Ambiental, y en el que deberá quedar claramente especificado el modo de realizar la gestión de residuos en obra, con el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objeto del PGR.</li> <li>✓ Breve descripción de los trabajos a realizar.</li> <li>✓ Normativa aplicable.</li> <li>✓ Gestión de residuos: Descripción de los residuos a generar en obra, con su código LER, la cantidad estimada a producir, el métodos de segregación, y quién va a hacer la gestión del residuo y quién su transporte (tanto el gestor como transportista deben estar autorizados para dichas actividades, y se debe adjuntar su autorización en los anexos.</li> <li>✓ Medidas para la prevención de residuos.</li> <li>✓ Medidas para la separación de residuos: Descripción de cómo se van a segregar y almacenar los residuos y dónde se va a habilitar el punto limpio.</li> <li>✓ Operaciones de reutilización, valorización o eliminación de residuos.</li> <li>✓ Documentación generada en la gestión de residuos: en este apartado se debe dejar constancia de que todas las empresas contratadas para la gestión y transporte de residuos, así como la contrata principal (alta como pequeña productora de residuos, y como negociante de residuos, y otras figuras si es necesario) tienen la documentación en regla. También como se controlará documentalmente la correcta gestión de los residuos para poder certificar su trazabilidad.</li> <li>✓ Presupuesto estimado para la ejecución del PGR durante las obras</li> <li>✓ Anexos: con la documentación necesaria para certificar anteriores apartados (alta de pequeños productor de residuos, autorización de gestores y transportistas de residuos contratados, contratos con gestores y transportistas de residuos, etc)</li> <li>✓ Planos: Ubicación del punto limpio.</li> </ul>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se controlará que se dispone de un sistema de contenedores y bidones acorde con los materiales y residuos generados en la fase de construcción del proyecto. Así, se dispondrá de contenedores para el depósito de residuos asimilables a urbanos, otro para residuos industriales (palés de madera, restos de ferralla, plásticos, etc.), a ser posible con tapa evitar la diseminación de residuos a causa del viento, y bidones estancos para el almacenamiento de residuos peligrosos o altamente contaminantes (aceites, disolventes, etc.), bajo techo y sobre suelo impermeabilizado en cumplimiento de la legislación.</p> <p>Se evitará el abandono o vertido de cualquier tipo de residuo en la zona de influencia del parque. Para ello, se organizarán batidas semanales para la recolección de aquellos residuos que hayan sido abandonados o no llevados a los contenedores oportunos.</p> <p>Respecto a los residuos peligrosos o industriales, y en cumplimiento de la legislación, se separarán y no se mezclarán estos, envasándolos y etiquetándolos de forma reglamentaria. Será necesario, por lo tanto,</p>									

Ficha 05	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Gestión de residuos</b>									
<p>agrupar los distintos residuos peligrosos por clases en diferentes contenedores debidamente etiquetados para, además de cumplir con la legislación, facilitar la gestión de los mismos.</p> <p>La recogida de los residuos asimilables a urbanos, ya que no se prevé que se generen en grandes cantidades, se recogerán por las vías ordinarias de recogida de RSU. Si esto no fuera posible, será la propia contrata la encargada de la recogida y deposición en los contenedores de las poblaciones cercanas. Se dispondrán de los pertinentes permisos de los Ayuntamientos implicados, si procede.</p> <p>La recogida y gestión de los residuos industriales y peligrosos, se realizará a través de un Gestor Autorizado, inscrito como tal, y reflejado en el correspondiente PGR de la obra.</p> <p>La realización de cambios de aceite de la maquinaria, se realizará por taller autorizado y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación aplicable.</p> <p>Se comprobará que se procede a dar un tratamiento periódico a los residuos peligrosos o industriales, no permitiendo su acumulación continuada más de seis meses en cumplimiento de la legislación vigente.</p> <p>Toda la gestión de residuos deberá quedar correctamente trazada, con el aporte de albaranes y certificados de los transportistas y gestores autorizados conforme a su correcta gestión.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
<p>Toda la zona de obras para comprobar orden y limpieza.</p> <p>Zona del punto limpio, para comprobar la correcta gestión y segregación de residuos.</p>									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>No se permitirá la ausencia de contenedores, que no estén debidamente etiquetados, o que estos se encuentren llenos y sin capacidad para albergar todos los residuos generados. Se realizarán recogidas periódicas, en número necesario.</p> <p>Será inadmisibles el incumplimiento de la normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos, así como el incorrecto acopio de los residuos peligrosos.</p> <p>No se permitirá el cambio de aceites u otro tipo de reparación de maquinaria que implique la generación de residuos fuera de los límites establecidos para ello y realizados por parte de los propios empleados de las obras, sin contar con un taller autorizado para realizar estas labores, a no ser que se dispongan de los permisos necesarios para el transporte y la gestión de los mismos.</p> <p>No se admitirán recogidas de residuos sin haber cumplimentado la documentación necesaria, a la que se ha hecho referencia con anterioridad.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
Semanal a lo largo de todo el periodo de ejecución de la obra.									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Antes del inicio de las obras se deberá aprobar el PGR de las contratas por parte del Supervisor Ambiental.</p> <p>Se comprobará que todo el personal de obra se encuentra informado sobre las medidas arriba indicadas y que realizan un correcto empleo de las mismas.</p> <p>Si se produjeran vertidos accidentales o incontrolados de material de desecho, se procederá a su retirada inmediata y a la limpieza del terreno afectado.</p>									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.									

Ficha 06	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre la calidad del aire</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Evitar el deterioro de la calidad del aire y su consiguiente perjuicio para personas y plantas, como consecuencia del levantamiento de polvo procedente del tránsito de vehículos y maquinaria, y de los trabajos efectuados por ésta.</p> <p>Controlar que la maquinaria empleada en la obra se encuentre en perfecto estado de mantenimiento y que ha satisfecho los oportunos controles técnicos reglamentarios exigidos (emisiones de gases y ruidos dentro de los límites establecidos en la legislación).</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se realizarán inspecciones visuales periódicas a la zona de obras donde se comprobará que se ejecute el riego de caminos y demás infraestructuras necesarias potencialmente productoras de polvo por el tránsito. Esta medida se mantendrá durante todo el periodo de ejecución de las obras, especialmente en las épocas más secas y con menos periodos de lluvias. Se exigirá certificado del lugar de procedencia de las aguas empleadas en el riego de las zonas productoras de polvo.</p> <p>Se limitará la velocidad en obras por vehículos pesados a 20 km/h y a 30 km/h para ligeros.</p> <p>Se constatará documentalmente que la maquinaria dispone de los certificados al día de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), y de su certificado Europeo (CE), asegurando así que cumplen los requisitos legales en cuanto a sus emisiones gaseosas y acústicas y el control de las mismas.</p> <p>En caso de detectarse una emisión acústica elevada en una determinada máquina, se procederá a realizar una medición del ruido emitido según los métodos, criterios y condiciones establecidas en la legislación vigente.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
Toda la zona de obras.									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>Los umbrales admisibles será la detección de visu de nubes de polvo y acumulación de partículas en la vegetación. En su caso, se verificará la intensidad de los riegos mediante certificado de la fecha y lugar de su ejecución. No se considerará aceptable cualquier contravención con lo previsto, sobre todo en épocas de sequía.</p> <p>En caso de detectarse una emisión acústica elevada en una determinada máquina, se procederá a realizar una medición del ruido emitido según los métodos, criterios y condiciones establecidas en la legislación vigente.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
Mínimo de una inspección quincenal en esta fase.									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Intensificación de los riegos en plataformas y accesos, zonas donde se realicen movimientos de tierras, superficies desprovistas de vegetación, etc.</p> <p>Retirada de maquinaria que no cumpla los requisitos exigidos (ITV y Planes de Mantenimiento y umbrales admisibles de ruidos).</p> <p>Se informará a los trabajadores mediante señales de tráfico de los límites de velocidad en obra.</p>									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y									

necesarias.

Ficha 07	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre procesos erosivos</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Realizar un seguimiento de los fenómenos erosivos. Verificar la correcta ejecución de las medidas de protección contra la erosión (obras de drenaje, cunetas, etc).</p> <p>Garantizar la adecuación y acabado de taludes, a fin de minimizar afecciones orográficas con efectos negativos también sobre el paisaje, o posibles riesgos geológicos (taludes de terraplén a 3/2 y de desmonte a 1/1 máximo).</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Inspecciones visuales de toda la zona de obras, detectando la existencia de fenómenos erosivos y su intensidad. Control de los materiales empleados y actuaciones ejecutadas para la defensa contra la erosión, como puede ser la pendiente de los taludes o el extendido de tierra vegetal o el inicio de los trabajos de restauración vegetal.</p> <p>Se verificará la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la morfología de los taludes mediante inspecciones visuales. En relación con la posterior implantación de una cubierta vegetal, se comprobará que no se lleven a cabo actuaciones que pudieran imposibilitar la implantación y normal desarrollo de dicha cubierta, como la compactación de las superficies de taludes.</p> <p>Se dispondrán los elementos de drenaje suficientes para la evacuación de las aguas de escorrentía, en aquellos puntos en los que sea necesario por la realización de las obras, asegurando la conducción de las aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje proyectadas.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
<p>Toda la zona de obras y en aquellos lugares donde esté proyectada la ejecución de desmontes o terraplenes, con la consiguiente formación de taludes o en los que está prevista la colocación de obras de drenaje y en las zonas de vaguada donde se observe que sería necesaria su colocación.</p>									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>Presencia de regueros o cualquier tipo de erosión hídrica. Serán parámetros de control las características de los materiales, ubicación, geometría y diseño de las medidas de la lucha contra la erosión en taludes y suelos. Se comprobará la pendiente de taludes, el acabado de los mismos y el nivel de compacidad de sus superficies considerando como umbral inadmisibles la presencia de cualquier arista o pendiente excesiva, así como la existencia de acanaladuras verticales provocadas por los dientes de palas excavadoras.</p> <p>Dimensiones de la obra de paso respecto a la sección hidráulica de los cauces; erosión en la salida de las obras de paso; embalsamientos o desbordamientos en las bocas de la obra de paso; acabado y limpieza de las obras. Cualquier modificación sensible en estos parámetros debe llevar a adoptar medidas correctoras.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
<p>Mínimo de una inspección quincenal en esta fase.</p>									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Si se alterasen los parámetros señalados, se deberán revisar las obras de paso y restaurar las características físicas del cauce y su lecho. Se restaurarán las características físicas y la vegetación de ribera de los cauces afectados.</p>									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									

El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.

Ficha 08	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre calidad de las aguas</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Asegurar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.</p> <p>Controlar y mitigar los efectos ambientales provocados por alteraciones en el sistema y en los patrones locales de drenaje pluvial.</p> <p>Controlar y mitigar los posibles efectos ambientales negativos ejercidos por las obras sobre la capacidad de recarga e infiltración de la zona y por contaminación de aguas subterráneas.</p> <p>Evitar vertidos en zonas de escorrentía procedentes de las obras, tanto líquidos como sólidos, y en los cauces atravesados y próximos a la zona de obras.</p> <p>En caso de ser necesaria la afección a algún cauce perteneciente al Dominio Público Hidráulico, se contará con los permisos correspondientes de afección u ocupación, dando cumplimiento a la legislación vigente.</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se procederá a realizar inspecciones visuales de la zona próxima a las zonas sensibles de ser contaminadas, para ver si se detectan materiales en las proximidades con riesgo de ser arrastrados (aceites, combustibles, cementos u otros sólidos en suspensión no gestionados), así como en las zonas potencialmente generadoras de residuos, como las instalaciones auxiliares de obra o las zonas de acopios de los contenedores de residuos.</p> <p>Control y diseño, en caso de ser necesario, de una red de drenaje para la zona de obras y su entorno más inmediato con el fin de minimizar el arrastre de posibles sólidos, restos de los trabajos de obra, en suspensión de las aguas superficiales más próximas a la zona del proyecto.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
<p>En las áreas de almacenamiento de materiales y maquinaria, y en las proximidades de los cauces atravesados o cercanos a las obras.</p> <p>Además se controlará la afección a las diversas infraestructuras dedicadas al abastecimiento de agua potable.</p>									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>Se controlará la presencia de materiales susceptibles de ser arrastrados por los cauces. Se controlará la gestión de los residuos, no aceptándose ningún incumplimiento de la normativa en esta materia.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
<p>Control al comienzo y final de las obras que requieran movimientos de tierras. Controles semanales en las obras de cruce y actuaciones cercanas a los cursos fluviales.</p>									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Si se detectasen posibles afecciones en la calidad de las aguas se establecerán medidas de protección y restricción, como limitación del movimiento de maquinaria, barreras de retención de sedimentos formadas por balas de paja aseguradas con estacas, etc. En caso de contaminación, se procederá a tomar las medidas necesarias para su limpieza y desafección.</p> <p>Se adoptará un adecuado tratamiento y gestión de los residuos, que incluya la limpieza y restauración de las</p>									

zonas afectadas.
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.

Ficha 09	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre vegetación y ocupación del entorno</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Controlar que no se realicen movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de evitar afecciones innecesarias sobre el medio.</p> <p>Evitar el acopio de materiales y equipos fuera de las zonas habilitadas para ello, con la consiguiente afección sobre la vegetación adyacente.</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se controlará que la maquinaria restringe sus movimientos a la zona delimitada y convenientemente señalizada.</p> <p>Se verificará que los materiales necesarios para las obras son acopiados únicamente en los lugares autorizados para ello, es decir, en las plataformas de montaje fundamentalmente.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
Toda la obra y su entorno más inmediato.									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>No se admitirá el movimiento incontrolado de ninguna máquina fuera del perímetro delimitado o la falta de señales informativas donde se requieran.</p> <p>No se permitirán acopios fuera de las plataformas de montaje.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
Control previo al inicio de las obras y verificación semanal durante la fase de construcción.									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Se informará a todo el personal de obra de limitaciones desde el punto de vista ambiental. Si fuera el caso, se procederá a la restitución de las condiciones iniciales de las zonas dañadas. Si se considera oportuno, se intensificará la señalización de la zona. Se informará a las personas encargadas del montaje, de la necesidad de realizar los acopios de material exclusivamente sobre las plataformas.</p> <p>En el caso de que se detecte circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas, sin justificación, se informará a la Dirección de Obra para que tome las medidas necesarias, incluidas las posibles sanciones sobre los infractores.</p>									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.									



Ficha 10	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre fauna</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Evaluar la afección asociada a la fase de obras a la reproducción de las especies más sensibles.</p> <p>Comprobar la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras relacionadas con la fauna establecida tanto en el EsIA como en las autorizaciones administrativas.</p> <p>Evitar los atropellos de fauna durante las obras mediante la adopción de las medidas preventivas y correctoras adecuadas.</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>En el supuesto que la fase de obras coincide con la fase de reproducción de las especies más sensibles, se debe plantear realizar un seguimiento de la reproducción de las mismas. Así, un técnico especialista deberá prospectar la zona de obras y balizar aquellas zonas de mayor sensibilidad por la presencia de aves nidificantes, en las que no deberán ejecutarse obras si su interés de conservación es alto.</p> <p>Si durante el desarrollo de las tareas de obra se encuentra algún nicho importante de fauna local, se procurará su protección y traslado a otro medio natural de características similares.</p>									
<b>Lugar de inspección</b>									
Toda la obra y su entorno más inmediato.									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
<p>Áreas afectadas por las obras fuera del perímetro planteado en el proyecto.</p> <p>Se establecerá un criterio de control en función de las especies afectadas y su valor de conservación según su inclusión en los diferentes catálogos de protección.</p> <p>No se permitirá la afección directa a la fauna, y en caso de encontrar algún individuo dentro de la zona de obras se deberá informar al Supervisor Ambiental y Agentes de la protección de la Naturaleza.</p>									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
Semanal durante la época reproductora y quincenal durante el resto de la obra.									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
<p>Se procederá a la verificación periódica de las medidas recomendadas, orientadas a vigilar el adecuado desarrollo ambiental y social del proyecto. Si como resultado de esta verificación se constata que existen medidas que no cumplen su objetivo o resultan innecesarias, el plan es flexible y permite indicar nuevas acciones a emprender, así como otros parámetros ambientales utilizados de referencia.</p> <p>Se planteará la ejecución de medidas preventivas y correctoras, incluido la paralización de las obras en el entorno de zonas donde se hayan encontrado nidos o se definan como sensibles para la fauna catalogada.</p> <p>Se limitará la velocidad en obras a vehículos pesados a 20 km/h y a 30 km/h para ligeros.</p>									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.									

Ficha 11	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Seguimiento fauna de interés durante fase de obras</b>									
<b>Objetivos</b>									
Determinar la evolución en la ubicación de los lugares de nidificación de aves de interés del entorno (aguiluchos laguneros, cernícalo primilla, aves esteparias, etc), así como obtener datos relativos a los eventos reproductores de dichas aves que se reproducen en las inmediaciones del parque eólico para determinar la posible afección asociada a las molestias ocasionadas por la construcción del parque eólico.									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
Se realizará un seguimiento de estas especies, en especial de parejas reproductoras, que se sitúan en el emplazamiento y en un radio de 5 km alrededor del parque eólico.									
<b>Lugar de inspección</b>									
El emplazamiento del parque eólico y un radio de 2 km alrededor del emplazamiento.									
<b>Parámetros de control y umbrales</b>									
Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en los censos anteriores, estableciendo un criterio de control en función de las especies afectadas y su categoría en diferentes catálogos de protección así como la presencia de nidificaciones o no.									
<b>Periodicidad de la inspección</b>									
Quincenal, a no ser que se observen reproducciones, en cuyo caso la inspección será semanal hasta que dejen de observarse individuos incubando.									
<b>Medidas de prevención y corrección</b>									
Se comunicará los resultados al promotor del parque eólico y al Órgano Ambiental competente. Se planteará la ejecución de medidas preventivas y correctoras, en caso de ser necesarias, analizadas de forma conjunta por todas las partes implicadas.									
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>									
El promotor mediante la contratación de personal técnico cualificado.									

Ficha 12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre paisaje</b>									
<b>Objetivos</b>									
Realizar un seguimiento de la evolución de los impactos estéticos, visuales y paisajísticos. Gestionar la adecuada acción de las afectaciones generadas por las obras sobre el paisaje, debido a la presencia de maquinaria, incisiones en terreno, obras diversas... previniéndolas y minimizándolas. Favorecer la integración paisajística de las infraestructuras e instalaciones creadas mediante el acondicionamiento estético conforme a la arquitectura típica de la zona.									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									

<p>Se establecerá un itinerario fotográfico donde habrá varios puntos desde donde se tomarán fotografías de forma periódica.</p> <p>Minimizar la ocupación del suelo por las tareas complementarias así como por los elementos auxiliares.</p> <p>Vigilar el correcto cumplimiento del proyecto.</p> <p>Adecuar las infraestructuras creadas, fundamentalmente el edificio de control de la subestación, al estilo arquitectónico propio de la zona de estudio, construyéndola de modo que no suponga una alteración visual impactante y que se integre en la zona de manera adecuada.</p>
<b>Lugar de inspección</b>
Toda la obra y su entorno.
<b>Parámetros de control y umbrales</b>
Operaciones fuera de zonas autorizadas. No se permitirán formas, texturas, estructuras, colores, etc., discordantes con la geometría, cromacidad o estética de la zona.
<b>Periodicidad de la inspección</b>
Mínimo quincenal durante esta fase de la obra.
<b>Medidas de prevención y corrección</b>
Se procederá a la verificación periódica de las medidas recomendadas, orientadas a vigilar el adecuado desarrollo ambiental y social del proyecto. Si como resultado de esta verificación se constata que existen medidas que no cumplen su objetivo o resultan innecesarias, el plan es flexible y permite indicar nuevas acciones a emprender, así como otros parámetros ambientales utilizados de referencia.
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.

Ficha 13	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre patrimonio cultural</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Preservar los bienes patrimoniales presentes en el área de las actuaciones que conlleva la construcción del parque, y detectar la presencia de hallazgos no conocidos.</p> <p>Promover una gestión adecuada y consciente de los recursos culturales, históricos, patrimoniales o arqueológicos que puedan existir en la zona, de forma que las actividades de habilitación de caminos, plataformas, zanjas o construcciones anexas no los afecte; su presencia se tendrá en cuenta desde las etapas de planificación y serán suspendidas en caso de encontrarse vestigios en el área del proyecto.</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se comprobará que se ha realizado un estudio arqueológico y paleontológico previo al inicio de las obras si la administración así lo ha exigido, y que se disponen de los permisos pertinentes por parte de la administración competente.</p> <p>Se realizará un seguimiento arqueológico de todas las operaciones que impliquen movimientos de tierras si así se refleja en el condicionado del proyecto (EslA y autorizaciones administrativas).</p> <p>En caso de que durante las remociones del terreno se identifique algún yacimiento, se procederá a la</p>									

paralización inmediata de las obras y se pondrá en conocimiento de la administración competente, dando cumplimiento a la legislación vigente. Se contará para ello con la ayuda de un experto en arqueología.
<b>Lugar de inspección</b>
Toda la obra, especialmente aquellos lugares en los que haya indicios de existencia de restos, según indique el estudio arqueológico previo.
<b>Parámetros de control y umbrales</b>
No se aceptará ningún incumplimiento de las previsiones establecidas en el estudio arqueológico previo al inicio de las obras. En el caso de que durante la ejecución de las obras aparezcan restos arqueológicos, deberán ser notificados inmediatamente a la administración competente, quien tomará las medidas oportunas para la protección de tales hallazgos de acuerdo con establecido en la legislación vigente. Otros parámetros a criterio de la asistencia técnica competente.
<b>Periodicidad de la inspección</b>
En cada labor que implique movimientos de tierras.
<b>Medidas de prevención y corrección</b>
Control y seguimiento, si fuese preciso, por parte de un especialista en conservación del patrimonio arqueológico, así como por las administraciones competentes. Si se produjese algún hallazgo, se procederá a su notificación inmediata a la Administración. Podrían paralizarse movimientos de tierras del área afectada hasta la ejecución de las medidas dictadas por el órgano competente, con la consecuente emisión de informes favorables. Otras medidas, a determinar por la asistencia técnica.
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>
La asistencia técnica competente en materia de arqueología. En caso de no estar presente, la Dirección de Obra.

Ficha 14	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	
<b>Control sobre trabajos de restauración</b>									
<b>Objetivos</b>									
<p>Recuperar la cobertura vegetal en las zonas degradadas como consecuencia de la realización de las obras, con el objetivo de devolver a la zona, en la medida de lo posible, las condiciones iniciales y facilitar su integración en el entorno.</p> <p>Se deberá restaurar todas las zonas afectadas por la construcción del proyecto: taludes, zonas de ocupación temporal, caminos que hayan quedado en desuso como consecuencia de la apertura de los nuevos, etc</p>									
<b>Descripción de la medida/Actuaciones</b>									
<p>Se procederá a supervisar la ejecución de un Plan de Restauración Vegetal que devuelva al terreno, en la medida de lo posible, las condiciones que tenía la zona antes de iniciarse las obras. Este informe contará con la supervisión por parte del Supervisor Ambiental.</p> <p>Se realizará una supervisión de todas las labores necesarias para la ejecución de los trabajos de restauración, como son las labores de preparación del terreno (recuperando el relieve en la medida de lo posible), el extendido de la tierra vegetal (mínimo 15 cm de espesor), la ejecución de las siembras, hidrosiembras o plantaciones (comprobando la calidad de las plantas, el origen de las semillas, etc.) y, en definitiva, todas y cada una de las acciones que contemple el plan de restauración.</p>									

<b>Lugar de inspección</b>
Áreas donde estén previstas estas actuaciones.
<b>Parámetros de control y umbrales</b>
Se controlará todas y cada una de las medidas exigibles según el Proyecto de Restauración y de su Pliego de Condiciones Técnicas. No se aceptará abandonar ninguna zona afectada por el proyecto, directa o indirectamente, sin restaurar. No se podrá dejar zonas a restaurar sin tapar correctamente con tierra vegetal. No se permitirá el abandono de residuos, acopios, restos vegetales ni ningún otro tipo de residuo en los alrededores de la obra. Otros parámetros a criterio de la asistencia técnica competente.
<b>Periodicidad de la inspección</b>
Diaria durante toda la ejecución del Plan de Restauración.
<b>Medidas de prevención y corrección</b>
Se asegurará el correcto desarrollo del Plan de Restauración, corrigiendo todas aquellas deficiencias que se puedan ir observando en cuestiones como la calidad de las plantas, la preparación del terreno, el extendido de la tierra vegetal, etc.
<b>Entidad responsable de su gestión/ejecución</b>
El supervisor ambiental de la obra, quien informará a la Dirección de Obra en caso de detección de desvío, quien a través del Jefe de Obra de la contrata correspondiente, ejecutará las acciones oportunas y necesarias.

## 4 RESULTADOS DIRECCIÓN AMBIENTAL DE OBRA

### 4.1 INTRODUCCIÓN

La Vigilancia Ambiental tiene como funciones generales el control de la correcta ejecución de las medidas previstas en el proyecto, comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras y detectar posibles aspectos medioambientales no previstos en el proyecto de construcción.

El presente documento hace referencia al sexto informe mensual de las obras del parque eólico Valdejalón II, desde su inicio en mayo 2023.

### 4.2 VISITAS REALIZADAS E INICIO DE LA ACTIVIDAD

En la siguiente tabla se enumeran las visitas realizadas durante las labores de supervisión ambiental de las obras del parque eólico Valdejalón II durante el mes de octubre de 2023. Cabe destacar que con fecha 31/07/2023 la contrata se retira de la obra ya que se han finalizado los trabajos de obra civil.

VISITA	EMPRESA	TÉCNICO
02/10/2023	LINUM	Mariano Villanueva López
06/10/2023	LINUM	Mariano Villanueva López
10/10/2023	LINUM	Mariano Villanueva López
18/10/2023	LINUM	Mariano Villanueva López

### 4.3 REQUISITOS GENERALES MEDIOAMBIENTALES

#### 4.3.1 PROSPECCIÓN FAUNÍSTICA PREVIA A OBRA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la DIA de Valdejalón II, ***“De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística dentro del perímetro de la planta eólica más aquellas zonas a un kilómetro en torno de la planta que determine la presencia de especies de fauna catalogada como amenazada, y especialmente avifauna nidificando o en posada en la zona. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo para cernícalo primilla, sisón, ganga ibérica o ganga ortega, se reducirán las acciones ruidosas y molestas durante los principales periodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada que tienen lugar entre marzo a septiembre. El desarrollo de las obras será preferentemente durante los meses de octubre a febrero, y siempre en horas diurnas.”*** con fecha 30/03/2023 se realizó prospección previa a obra para identificar la presencia de aves amenazadas en el entorno del parque eólico proyectado que debido a su empleo

de la zona como área de nidificación, posadero o dormideros, puedan sufrir molestias durante la fase de obra.

Los resultados obtenidos fueron anexados en el primer informe mensual (mayo 2023).

#### 4.3.2 INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA

Para el desarrollo de las obras del parque eólico Valdejalón II se habilito por parte de la contrata de obra civil un Site Camp ubicado en las inmediaciones de la SET Visos. Antes de retirarse de la obra, la contrata procedió a retirar el site camp, el punto limpio y el punto de almacenamiento de residuos peligrosos. Se realiza revisión de la zona observándose en correctas condiciones de orden y limpieza.



La contrata de montaje del aerogenerador (VESTAS) se incorpora a obra con fecha 02/10/2023. La contrata instala el site camp en las inmediaciones de la plataforma del aerogenerador. Es aquí donde habilitan el punto de almacenamiento de residuos peligroso y dos contenedores para el acopio de metal y otro para el acopio de residuos sólidos urbanos. Ambas zonas se encuentran correctamente señalizadas



#### 4-3.3 EMISIONES ATMOSFÉRICAS

En días calurosos, y sobre todo en época estival, el tránsito de vehículos puede originar importantes nubes de polvo. En las visitas realizadas durante este mes y debido al poco tránsito por el camino de acceso, no ha sido necesaria la realización de riegos.



En las diferentes conversaciones que se mantienen con el contratista, se le recuerda que deberán realizarse los riegos que sean necesarios para evitar en la medida de lo posible la contaminación por suspensión de partículas de polvo.

También se ha comprobado que todos los vehículos y la maquinaria utilizada en las obras tienen en regla la ITV, para que los contaminantes emitidos estén dentro de los límites legales. Este control se realizó desde la Dirección Facultativa de obra para dar permiso de entrada de los vehículos y maquinaria a obra.

#### **4.3.4 GESTIÓN DE RESIDUOS**

Durante la obra se controla que la gestión de los residuos producidos por la misma se realiza de acuerdo con las leyes vigentes. Para ello, antes del inicio de las obras se exige a las contratistas la presentación de un Plan de Gestión de Residuos para su aprobación por parte de la Dirección Ambiental de Obra.

Con fecha 10 de mayo de 2023 el Coordinador Ambiental de la Obra procede a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la contrata de obra civil (Grupo Mariano López Navarro) en su versión 3.

Con fecha 01 de septiembre de 2023 el Coordinador Ambiental de la Obra procede a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la contrata de montaje del aerogenerador (VESTAS).

Como se ha comentado anteriormente, el punto limpio habilitado por Grupo MLN se ha ubicado en el Site Camp en las inmediaciones de la SET Visos. Antes de retirarse de la obra, la contrata procede a su desmantelamiento y en la revisión que se hizo durante la primera visita de este mes, se observa la zona en correctas condiciones de orden y limpieza.

La contrata de montaje del aerogenerador (VESTAS) instala el site camp en las inmediaciones de la plataforma del aerogenerador. Es aquí donde habilitan el punto de almacenamiento de residuos peligroso y dos contenedores para el acopio de metal y otro para el acopio de residuos sólidos urbanos. Ambas zonas se encuentran correctamente señalizadas. Antes de retirarse de la obra, la contrata desmantela tanto el punto limpio como el punto de almacenamiento de residuos peligrosos observándose las zonas donde se ubicaban en correctas condiciones de orden y limpieza.



Debido a que todos los trabajos se desarrollan en la plataforma del aerogenerador, la contrata ha instalado otros 3 contenedores para el acopio de diferentes residuos en esta zona. Estos contenedores se encuentran correctamente señalizados y se observa que los residuos están siendo segregados correctamente.



Cabe destacar que, durante este mes, en las visitas realizadas, el orden y limpieza en la zona de obra es en general adecuado.



Se comunicó a la contrata de obra civil en meses pasados que debían remitir los Documentos de Identificación (DI) ya que lo que remitieron a esta supervisión ambiental de obra fueron los pesajes. Durante este mes de octubre y una vez realizadas todas las gestiones de todos los residuos, la contrata remite a esta supervisión ambiental de obra todos los DI de todos los residuos gestionados.

#### 4.4 FASE DE OBRA

##### 4.4.1 REPLANTEO Y DESBROCE

Esta fase de la obra se encuentra correctamente finalizada.

##### 4.4.2 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Esta fase de la obra se encuentra correctamente finalizada.

#### 4.4.3 LABORES DE CIMENTACIÓN Y ASFALTADO

Esta fase de la obra se encuentra correctamente finalizada.

#### 4.4.4 LABORES DE MONTAJE

Durante este mes de octubre se incorpora a la obra la contrata encargada de el armado del aerogenerador.

Dichas labores han sido inspeccionadas en todas las visitas llevadas a cabo durante este mes de octubre.

La contrata ha realizado esta actividad en correctas condiciones de orden y limpieza.





#### 4.4.5 FASE DE RESTAURACIÓN

Durante este mes, y antes de retirarse de la obra la contrata de armado del aerogenerador procedió a restaurar las pequeñas rodadas que debido a los trabajos se habían observado en la plataforma.



Por otro lado, se revisa la zona donde la contrata de montaje instaló el site camp observándose que se ha procedido a restaurar conforme a su estado original aportando la tierra vegetal que fue desbrozada al inicio de la construcción.



## 5 CONCLUSIONES

La obras de ejecución del parque eólico Valdejalón II se está ejecutando de acuerdo a las directrices establecidas en el Proyecto Constructivo y cumpliendo con las prescripciones medioambientales establecidas en las Resoluciones Administrativas y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. No se han generado impactos nuevos a los descritos en este documento, actuando en todo momento de acuerdo con las medias preventivas y correctoras planteadas.

Con fecha 10 de mayo de 2023 el Coordinador Ambiental de la Obra procede a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la contrata de obra civil (Grupo Mariano López Navarro) en su versión 3.

Con fecha 01 de septiembre de 2023 el Coordinador Ambiental de la Obra procede a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la contrata de montaje del aerogenerador (VESTAS).

Para el desarrollo de las obras del parque eólico Valdejalón II se habilito por parte de la contrata de obra civil un Site Camp ubicado en las inmediaciones de la SET Visos. Antes de retirarse de la obra, la contrata procedió a retirar el site camp, el punto limpio y el punto de almacenamiento de residuos peligrosos. Se realiza revisión de la zona observándose en correctas condiciones de orden y limpieza.

La contrata de montaje del aerogenerador (VESTAS) se incorpora a obra con fecha 02/10/2023 y finaliza los trabajos con fecha 18/10/2023. La contrata instala el site camp en las inmediaciones de la plataforma del aerogenerador. Es aquí donde habilitan el punto de almacenamiento de residuos peligroso y dos contenedores para el acopio de metal y otro para el acopio de residuos sólidos urbanos. Ambas zonas se encuentran correctamente señalizadas.

Antes de retirarse de la obra, la contrata de montaje procede a restaurar todas las zonas que se han visto afectadas por los trabajos (pequeñas roradas y zona donde se ubicaba el site camp).

Se concluye que las obras se han desarrollado conforme a los condicionados ambientales, considerando y realizando todas las medidas necesarias cuando se ha detectado alguna incidencia ambiental. Los impactos generados por la construcción del parque eólico están dentro de lo recogido en el Estudio de Impacto Ambiental, no habiéndose generado ninguno distinto de los previstos, y cuando así ha sido, procediendo a su subsanación.

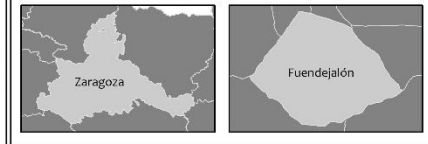
Se entregan de forma adicional a este documento una tabla Excel con las observaciones de avifauna registradas durante el mes de octubre, una cobertura shp con las líneas de vuelo y una tabla Excel con datos de siniestralidad.

## ANEXOS

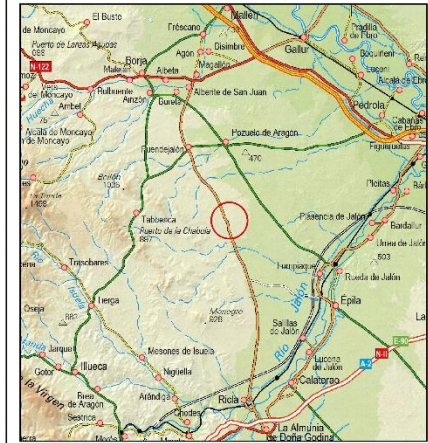
### ANEXO I: CARTOGRAFÍA



# INFORME MENSUAL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARQUE EÓLICO



MAPA DE EMPLAZAMIENTO

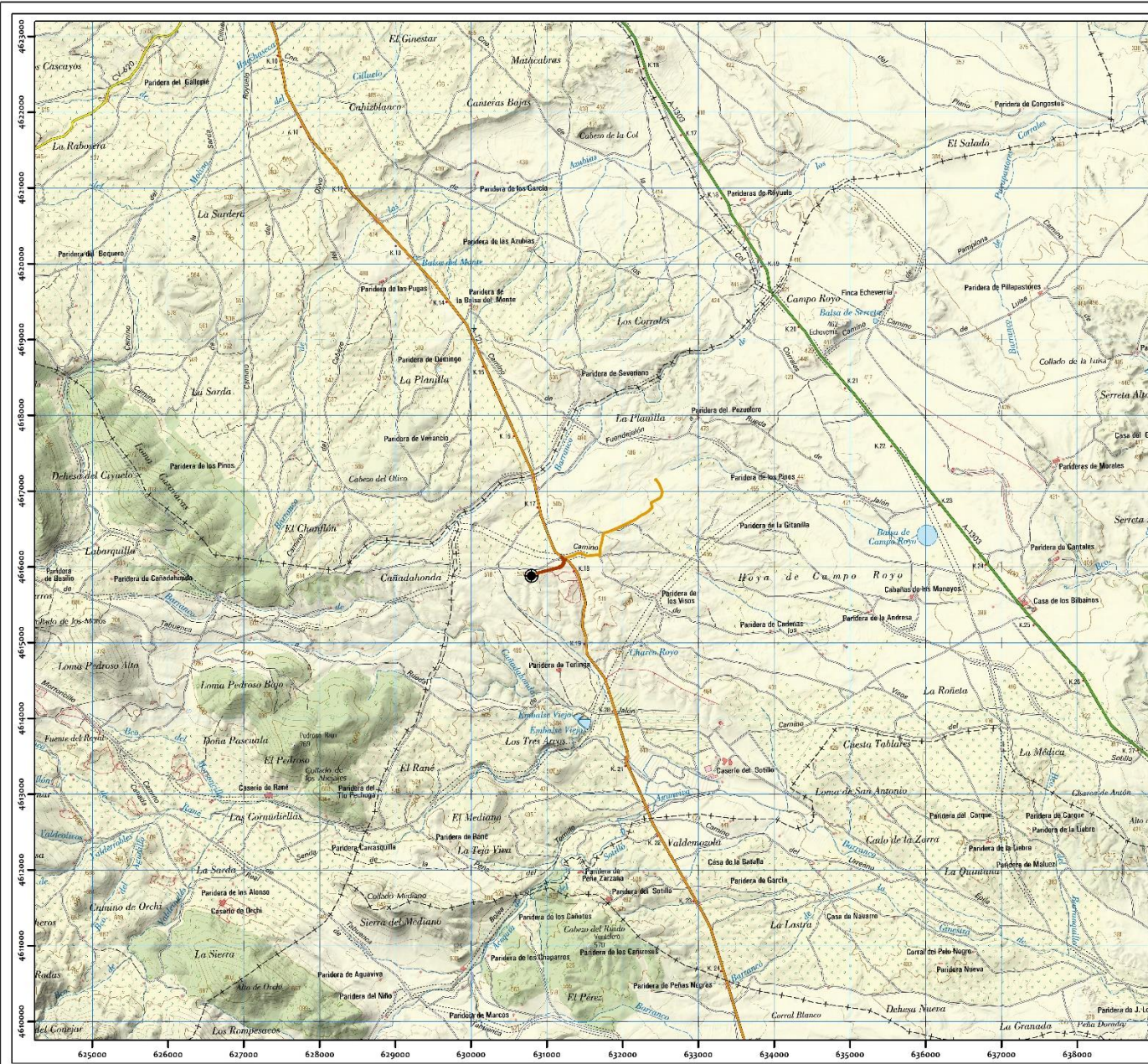


○ Ambito de estudio

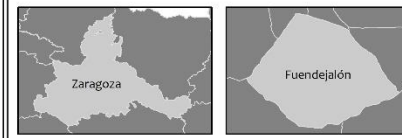
**PE VALDEJALÓN II**

- Aerogenerador
- Viales
- Vuelo aerogenerador
- Zanjas
- Plataforma

 		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PE VALDEJALÓN II EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENDEJALÓN (ZARAGOZA)</b>		
TÍTULO DEL PLANO:		LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
Nº DE PLAN:	MEDIO:	FECHA:
1	IDE:	NOVIEMBRE 2020
PROYECTO DEL PLAN:	ESCALA GRÁFICA:	Proyección UTM H30U 30
ESTRUC. EOL.	1:50.000	ETB049



INFORME MENSUAL  
PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARQUE EÓLICO



MAPA DE FOTO AÉREA



○ Ámbito de estudio

PE VALDEJALÓN II

- Aerogenerador
- Viales
- Vuelo aerogenerador
- Zanjas
- Plataforma

<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PE VALDEJALÓN II EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENDEJALÓN ( ZARAGOZA )</b>	
TÍTULO DEL PLANO: PROYECTO SOBRE FOTO AEREA	
Nº DE PLANO:	MEDIO: 1 DE 1 ESCALA: 1:100.000 PROYECTADO POR: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
NÚMERO DE PLANOS: 1	FECHA: NOVIEMBRE 2020 PROYECCIÓN UTM H30U 30 ETRS89

